



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL”

1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe unitario por mes (por titular) no podrá ser superior a Gs. 1.000.000 (un millón de guaraníes), conforme lo establecido en el Art. 219 de la Ley 6469 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020”.

Especificaciones Técnicas

BENEFICIARIOS:

Titular: Funcionario Permanente, Personal Contratado y Funcionario Comisionado

La cantidad mínima de titulares es de 400 y la cantidad máxima son de 550 titulares, con sus respectivos grupos familiares. No obstante, esta cantidad es referencial y estará sujeta a modificaciones, en la medida que el Ministerio de Industria y Comercio así lo requiera.

Son Beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el Ministerio de Industria y Comercio al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta el día que cumpla 22 años que ingresen en el listado inicial.

Grupo Familiar:

Para los titulares casados/as, serán tomados como miembros de su grupo familiar:

- * a su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho formalizado a través de un juzgado de paz), a sus hijos/as hasta el día que cumplan 22 años,
- * a sus hijos y hermanos con capacidades diferentes (mentales y/o físicos) sin límite de edad, presentando la certificación correspondiente de la SENADIS y documentación de carácter judicial que avale que la persona se encuentra a cargo del titular, y
- * a sus hijastros/as a cargo del titular con matrimonio formal y/o unión de hecho declarado, hasta el día que cumplan 22 años y con la presentación de la guarda legal o documentación que avale (Sentencia Definitiva de Guarda emitido Poder Judicial que la persona se encuentra a cargo del titular gestionada en los organismos judiciales competentes.
- * El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular, pudiendo este incluir a su nuevo/a cónyuge a su grupo familiar.

Para los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as, sin hijos menores de 22 años (por Declaración Jurada) serán tomados como miembros de su grupo familiar a sus padres (padre y madre), y a sus hermanos/as con capacidades diferentes sin límite de edad presentando la certificación correspondiente de la SENADIS y documentación de carácter judicial que avale que la persona se encuentra a cargo del titular,



En caso de contraer matrimonio el titular deberá excluir a su **padre y madre** e incluir a su cónyuge, pudiendo sus padres ser incluidos como adherentes pagos. La comunicación del nuevo estado civil deberá ser dentro de los 60 días de la fecha de matrimonio. A solicitud del titular se podrá en el mismo momento **incorporar a su padre y madre** excluido, como adherente pago.

Para los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as, con hijos menores de 22 años serán tomados como miembros de su grupo familiar a sus hijos/as hasta el día que cumplan 22 años, y * a sus hermanos/as con capacidades diferentes sin límite de edad con la presentación de los documentos correspondientes. En caso que durante la vigencia del contrato el titular contraiga matrimonio formal, este podrá incorporar a su cónyuge. La comunicación del nuevo estado civil deberá ser dentro de los 60 días de la fecha de matrimonio.

Funcionarios Titulares casados entre sí: En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con algún funcionario/a de la institución, cada uno será tomado como soltero, pudiendo incluir ambos a un padre (padre o madre). Una vez que cuenten con hijos, uno de ellos deberá incluir a los hijos y excluir a su padre o madre, pudiendo el titular solicitar la inclusión de sus padres como adherentes pagos.

El recién nacido hijo del titular será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, siempre y cuando se informe a la prestadora los datos necesarios del recién nacido (certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento). Se podrán usufructuar los servicios con la presentación de la cedula de identidad de cualquiera de los titular hasta que se provea el carnet correspondiente del Servicio de Prepaga.-

La declaración de los miembros del grupo familiar será responsabilidad del funcionario titular, que deberá realizarlo bajo fe de juramento en carácter de Declaración Jurada, a través del formulario correspondiente. –

BENEFICIARIOS ADHERENTES: Cada beneficiario titular (funcionario permanente, personal contratado y funcionario comisionado) podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y coberturas que los demás beneficiarios, con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta el día que cumpla 22 años que ingresen en el listado inicial.

- El titular beneficiario podrá incluir como adherente a sus hijos solteros/as, desde los 22 años, sin límite de edad, sin la correspondiente cobertura por maternidad, mediante el pago de una prima según el siguiente detalle:

35% del precio adjudicado por cada titular

- El titular beneficiario podrá incluir como adherente a su padre y/o madre, sin límite de edad sin la correspondiente cobertura por maternidad, mediante el pago de una prima según la siguiente escala:

Hasta 65 años.....35% del precio adjudicado por cada titular

De 66 a 75 años....40% del precio adjudicado por cada titular

De 76 a 85 años...45% del precio adjudicado por cada titular



Más de 85 años....50% del precio adjudicado por cada titular

- El titular beneficiario podrá incluir como adherente a hermanos/as, sin límite de edad, sin la correspondiente cobertura por maternidad, mediante el pago de una prima según la siguiente escala:

Hasta 65 años.....35% del precio adjudicado por cada titular

De 66 a 75 años....40% del precio adjudicado por cada titular

De 76 a 85 años...45% del precio adjudicado por cada titular

Más de 85 años....50% del precio adjudicado por cada titular

- El titular beneficiario podrá incluir como adherente a sus abuelos/as, mediante el pago de una prima según el siguiente detalle:

80% del precio adjudicado por cada titular

Observación: El plazo para las incorporaciones para las altas y bajas de nuevos funcionarios (Beneficiarios Titulares) será del 1 al 5 de cada mes posteriores a la fecha de la firma del contrato dentro de los servicios contratados.

El plazo para las incorporaciones de adherentes pagos es de máximo 60 días (2 meses) desde la inclusión del Beneficiario Titular luego del inicio del presente Contrato-

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios**. Una vez firmado el Contrato, se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto, la utilización de los servicios entrará en vigencia a partir de las 00:00 hs. del 05/09/2019 para todos los servicios contratados.

Distribución de funcionarios:

La distribución geográfica de los funcionarios, se expresa en la planilla adjunta:

Oficina Regional	Cantidad de Titulares Aproximadamente
ORMIC Alto Paraná	04
ORMIC Amambay	03
ORMIC Concepción	04
ORMIC Cordillera	06
ORMIC Guairá y/o Coronel Oviedo	04
ORMIC Itapúa	05
ORMIC Ñeembucú	03
El resto de los titulares corresponden a la Gran Asunción	

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

- A. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- B. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito



previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las visaciones, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal, vía e-mail o fax.

- C. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente para todos los casos excepto los excluidos y serán realizados en los Centros Habilitados. La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran arancel preferencial, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consulta, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.
- D. La utilización de los equipos propios de los sanatorios habilitados empleados en las especialidades médicas del presente Contrato tendrá cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
- E. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, **serán imprescindibles** para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados. La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos, y comunicada al MIC mediante nota a la Dirección del Talento Humano.
- F. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.
- G. La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato.
- H. Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un plazo no mayor a 3 días hábiles, luego de ser comunicado los datos correspondientes.
- I. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
- J. Los centros asistenciales habilitados entregaran a requerimiento del beneficiario y/o del MIC el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.
- K. El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.
- L. La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente Contrato.
- L. No se podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de algún servicio, hasta que se haya excedido la cobertura.

COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos,



ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el proveedor), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá como cobertura “por evento”, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos – quirúrgico. En lo que respecta a medicamentos y descartables la cobertura se aplicará por un evento por internación aunque el paciente presente más de una enfermedad o pase de una internación clínica a una quirúrgica durante una misma internación.

Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio, en caso de imposibilidad física y/o neurológica y/o en situación de urgencias las 24 horas del día, como así también a aquellos que concurren al laboratorio en forma programada de lunes a viernes mañana y tarde y los sábados por la mañana.

Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos (Deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, **y c/u de ellas dentro de un radio de 1000 metros del MIC – Oficina Central,** en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación (la misma deberá ser de igual nivel).

Si el paciente se encuentra imposibilitado por motivos físicos, neurológicos y/o con patologías que impidan que el paciente pueda ser trasladado por sus medios para acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica por lo menos con 24 hs. de anticipación, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados
<u>Asunción</u>	3
<u>Gran Asunción: (Lambaré, Luque, San Lorenzo, Mariano R. Alonzo y Fernando de la Mora)</u>	5
ORMIC Alto Paraná	1 – uno
ORMIC Amambay	1 – uno
ORMIC Concepción	1 – uno
ORMIC Cordillera	1 – uno
ORMIC Guairá y/ o Coronel Oviedo	1 – uno
ORMIC Itapúa	1 – uno
ORMIC Ñeembucú	1 – uno

Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos en Asunción y Gran Asunción, **y c/u de ellas dentro de un radio de 1000 metros del MIC – Oficina Central.-**



CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido como mínimo para dos (2) establecimientos la categoría correspondiente al “Nivel 3”, de acuerdo con la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños en conjunto, Uno de los centros Nivel 3 de Asunción deberá contar con tomógrafo, resonador y equipo de hemodinamia instalado y en funcionamiento

Una de ellas dentro de un radio de 1500 metros del MIC – Oficina Central.-

Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud.

**PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA – SANATORIAL**

A. INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, a partir de las 00:00 hs. del 06/11/2020, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual con baño privado, teléfono, T.V., cable, dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

B. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo, artes marciales, etc.

Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal. Litotripsia extracorpórea, facoemulsificación, laserterapia para desprendimiento de retina y campimetría computarizada dentro de alta complejidad.

- Clínica médica/medicina interna
- Polipectomía
- Toxicología
- Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio). Cirugía pediátrica, incluidas las siguientes patologías congénitas en niños: Postectomía (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia
- Anestesiología – Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad.
- Alergología + Test alérgicos + 10 aplicaciones de vacunas para tratamiento antialérgicos
- Cateterismo cardíaco
- Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
- Cirugía Plástica reparadora funcional postraumática (no estética) incluyendo consultas
- Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica
- Clínica Geriátrica
- Flebología, cirugías várices, escleroterapias y laserterapias (excepto las estéticas)
- Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
- Analgesias en partos
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio
- Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones
- Psiquiatría, consultorio



- Monitoreo fetal
- Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- Psicología clínica y laboral
- Mastología, consultas, estudios, tratamientos, cirugía mastológica.
- Ginecología y Obstetricia
- Oncología clínica niños y adultos, estudios, quimioterapia, consultorio e internaciones (Cirugía Quimioterapia)
- Hepatología
- Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septumplastia funcional. Cirugías endoscópicas. Otoneurología: consultas, estudios.
- Infectología, consultas, tratamientos en adultos y niños
- Diabetología adultos/pediátrica
- Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías astrosópicas – ejercicios y fisioterapias en general, rehabilitación, hasta 60 sesiones por evento.
- Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos– ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas
- Cirugía de miopía
- Fisioterapia Neurológica (rehabilitación) hasta 10 sesiones por mes
- Dermatología adultos y niños: clínicas, estudios, tratamientos, cirugías.
- Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia).
- Hematología
- Cirugía oftalmológica especializada
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar) adultos y niños, cirugías nefrológicas, diálisis IRA
- Reumatología
- Fondo de ojo.
- Clínica neurológica en adultos y niños, estudios especializados, consultas, tratamientos y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna.
- Radiología
- Dietología – Nutrición (consultas, estudios y tratamiento clínicos, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) Nutrición en obesidad en niños y adultos, consultas, tratamientos clínicos, estudios.
- Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos – fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones.
- Transfusionista (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de Hemoterapia). Hemoterapia: incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematológico en adultos y niños.
- Gastroenterología y Proctología. Gastroenterología en adultos y niños, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnósticos o terapéuticos
- Endocrinología – Dietología – Nutrición (Consultas y tratamientos, elaboración de dietas)

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto anterior, con un arancel preferencial.

La **PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

Servicios de Reintegros

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar o realizar interconsulta con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 2 (dos) veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta. Las consultas reembolsables incluirán a profesionales Licenciados (Psicólogos y Fonoaudiólogos), no más de una (1) vez por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos



hasta guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta 30 días posteriores a la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

B.1. Profesionales por Especialidad: El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas más abajo:

CONFORME AL ANEXO A

C. COBERTURA POR MATERNIDAD:

Cobertura inmediata a partir de las 00:00 hs. del 06/11/2020. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Se establece la cobertura de maternidad en el parto normal o parto por cesárea, en forma inmediata de Ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesista, transfusionista, pediatra, derecho operatorio, pensión sanatorial, Nursery, uso de carpa de oxígeno, incluye provisión de oxígeno dentro del tope de medicamentos y descartables, luminoterapia, incubadora, U.T.I. Neonatal, según ítem correspondiente (D), medicamentos y materiales descartables según ítem correspondiente, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografías axiales computarizadas y obstétricas. Cubre el control y los cuidados que demande el recién nacido (normal, patológico o pre término) dentro de los topes de cada servicio.

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

Prematuridad (en recién nacidos menor a 37 semanas). Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este anexo técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematuridad: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorarios profesionales del médico, nutricionista., incubadora de transporte.

D. TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):

El tiempo de internación por un período máximo de Treinta (30) días por cada evento, sin límites de eventos al año.

Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta del paciente sea oral y/o enteral (los preparados nutricionales serán considerados dentro del límite de medicamentos) cuidados de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología, medicina por imágenes y servicios laboratoriales según anexos. En caso de requerirse una dieta parenteral la misma se considerará exceso en los gastos médicos.

Incluye la cobertura de medicamentos, oxígeno y descartables nacionales e importados hasta guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000.-) por evento y en todo concepto por cada evento, sin límites de eventos al año.

Uso de Incubadora y Luminoterapia: hasta 30 días.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus beneficiarios, miembros de su grupo familiar y a cada uno de sus adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente, **y/o solicitud del Ministerio de Industria y Comercio, a efecto de orientar y asesorar a los funcionarios en caso de que recurra a la Dirección del Talento Humano.**

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.



E. SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, **y primeros auxilios** que podrá buscar **asistencia médica** en cualquier otro centro médico más cercano. Estos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio **familiares del funcionario deberá comunicar** dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer de ambulancias para traslados de baja, mediana y alta complejidad. Unidad Coronaria Móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencias y/o urgencia que no puedan ser resueltos en el lugar, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves hasta el 30% del cuerpo (ver alta complejidad), la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Cobertura de medicamentos, oxígeno y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento).

OTROS SERVICIOS CUBIERTOS

En Internaciones y Servicios de Guardia:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

En el servicio de guardia tendrán cobertura de: Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, medicamentos y materiales descartables tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Internaciones en sala para eventos clínicos y/o quirúrgicos y/o partos: cobertura de medicamentos, oxígeno y de materiales descartables utilizados por valor de diez millones de guaraníes (Gs. 10.000.000.-), por evento, sea por internaciones clínicas y/o Quirúrgicas y/o partos y cesáreas, servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupos familiar y adherentes pagos.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos: Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, medicamentos, materiales descartables, contraste y extracción de cuerpos extraños.



Además las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia (incluyendo el uso de equipos, video, etc.).

Fisioterapias en sanatorios hasta 10 sesiones por evento.

F. VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente para paciente imposibilitado físicamente, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y gran Asunción. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

G. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, y otras ciudades donde la Institución habilite Oficinas Regionales, a cargo de la Firma Prestadora de Servicios y bajo las mismas condiciones del Contrato.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios deberá ser la misma a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

H. OTRAS ESPECIALIDADES:

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto **B** serán con cobertura del 100%, en caso de que el profesional no se encuentre en el listado de profesionales de la prepaga, se aplicará conforme lo establecido en dicho punto, en cuanto al **Servicio de Reintegros**.

I. MÉDICOS CONSULTORES – INTERCONSULTORES:

Con especialistas a pedido del médico tratante como así también en las internaciones con tres interconsulta o visitas por especialidad, en caso de que el profesional no se encuentre en el listado de profesionales de la prepaga, se aplicará conforme lo establecido en el punto **B**, en cuanto al **Servicio de Reintegros**.

J. SEGURO DEL VIAJERO:

Cobertura para consultas, internaciones, estudios laboratoriales, radiológicos y para casos de urgencias, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y a sus acompañantes beneficiarios (grupo familiar), hasta 30 días de cobertura y por el valor mínimo exigido para el ingreso al país o región al cual se traslada el funcionario, para cada persona y por viaje.

Incluye gastos de repatriación y/o traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

K. COBERTURA FARMACEÚTICA AMBULATORIA:

Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales (Preventivo y Curativo), SIN LÍMITE. Para medicamentos importados los descuentos serán como mínimo del 20% (veinte por ciento), SIN LÍMITE. La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado con la lista de las farmacias en acuerdo o convenio con la cual La Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

M. MATERIALES DE OSTEOSINTESIS:

Cobertura hasta Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) por evento, sin límites de eventos por año.

N. SERVICIO DE AMBULANCIA:

El oferente adjudicado dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, en caso de peligro de vida o muerte, accidentes o necesidad de atención con mayor complejidad, además contará con servicios de unidad de terapia móvil. Así también, en caso de encontrarse



internado el BENEFICIARIO, incluyen los traslados para la realización de estudios que no pueden ser realizados en el Centro. Estos servicios incluyen la cobertura del 100% de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

- a) Cardiocirugía;
- b) Neurocirugía;
- c) Cirugía Vascul ar periférica y,
- d) Hemodinamia Intervencionista.

Debe contemplar lo siguiente:

HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COBERTURA 80%

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del **80% (ochenta por ciento)** en concepto de honorarios médicos; los derechos operatorios, internación (sala/UTI) deberán estar cubiertos según lo establecido para cada servicio.

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- ✓ Cirujano
- ✓ Anestesiólogo
- ✓ Ayudantes
- ✓ Instrumentista
- ✓ Transfusionista
- ✓ Terapeuta clínico
- ✓ Cardiólogo
- ✓ Neurólogo
- ✓ Cirujano vascular periférico

En cuanto a los Medicamentos, oxígeno, descartables y drogas oncológicas hasta la suma global de 20.000.000Gs (guaraníes veinte millones) en todo concepto y por evento.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales conforme anexos.

Internación en la U.T.I. después de los 30 días (sala y honorarios cobertura del 50% - Estudios 100% conforme anexos).

Cirugía Cardiovascular. Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro).

Angioplastia transluminal coronaria.

Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato.

Quimioterapia, incluye drogas oncológicas dentro de los límites establecidos

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Equipo de contrapulsación intraaórtica.

Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.

Litotripsia extracorpórea.

Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.

Incubadora de transporte.

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.

Litotripsia ultrasónica.

Cirugía oftalmológica especializada (con cobertura 100%).

Cirugía de Lasik a partir de 6 dioptrías y/o excimer laser (no estética, para miopías)

FACOEMULSIFICACIÓN DEL CRISTALINO + IMPLANTE DE LIO COBERTURA 100%

LASIK POR OJO COBERTURA 100% a partir de 6 dioptrías

SPECT DE PERFUSIÓN MIOCARDIACO TALIO DAPIRIDAMOL COBERTURA 100%

ANGIOSPLASTÍA COBERTURA 100%



En las siguientes especialidades:

a) CARDIOCIRUGÍA

- ✓ Colocación de marcapaso.
- Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea:
 - ✓ Reemplazo válvula aórtica. (no TAVI o similares)
 - ✓ Reemplazo válvula mitral.
 - ✓ Disección o aneurisma del cayado aórtico.
- Cirugía cardíaca sin circulación extracorpórea:
 - ✓ Revascularización miocárdica.
 - ✓ Drenaje pericárdico.
 - ✓ Pericardiocentesis.
 - ✓ Pericardiectomía.
 - ✓ Toilette mediastinal y esternal por infección.

b) NEUROCIRUGÍA

- Abscesos cerebro espinales:
 - ✓ Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges
 - ✓ Evacuación de colecciones subdurales y epidurales
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones:
 - ✓ Región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- Extirpación de lesiones intracerebrales:
 - ✓ Abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- Aneurismas:
 - ✓ Clipado de los aneurismas de circulación anterior
 - ✓ Aneurismas de circulación posterior
- Extracción de proyectil
- Hematoma subdural agudo:
 - ✓ Evacuación de colecciones subdurales
- Hemorragia cerebral:
 - ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
 - ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos
- Hernia de Disco Cervical:
 - ✓ Hernia de Disco Cervical 1 nivel
 - ✓ Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles
- Hernia de Disco Lumbar:
 - ✓ Hernia de Disco Lumbar 1 nivel
 - ✓ Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles
- Malformaciones arteriovenosas:
 - ✓ Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro
 - ✓ Resección transesfenoidal de lesiones
 - ✓ Malformación arteriovenosa medular
 - ✓ Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias
- Malformaciones del sistema nervioso central:
 - ✓ Reparación de fístulas de Líquido Céfalorquídeo (L.C.R.)
 - ✓ Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal
- Microcirugía de tumores cerebrales:
 - ✓ Extirpación de lesión tumoral craneana
 - ✓ Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

c) CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA

- Acceso hemodiálisis:
 - ✓ Colocación de shunt permanente o temporal
- Cirugía arterial
 - ✓ Aneurismas de la aorta torácica
 - ✓ Aneurismas de la aorta Infrarrenal



- ✓ Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- ✓ Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- ✓ Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
- ✓ Endarterectomía carotídea, cualquier técnica
- ✓ Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- ✓ Puentes transcervicales
- ✓ Revascularización de troncos supra aórticos a partir de la aorta
- ✓ Revascularización arterial del miembro superior
- ✓ Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico

Revascularización visceral:

- ✓ Hipogástrica
- ✓ Mesentérica superior
- ✓ Renal unilateral
- ✓ Tronco celiaco

Revascularización (B-pass) de miembros inferiores:

- ✓ Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo
- ✓ Profundoplastia
- ✓ Endarterectomía aorto iliaca
- ✓ Puente aortofemoral uni o bifemoral
- ✓ Puente aorto iliaco unilateral
- ✓ Puente axilo-femoral uni o bifemoral
- ✓ Puente femoro femoral
- ✓ Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso
- ✓ Puente femorodistal

Cirugía de los Linfáticos:

- ✓ Anastomosis linfovenosas
- ✓ Linfangioplastia
- ✓ Linfoedema, resección parcial o total

Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:

- ✓ Fístula aorto-cava
- ✓ Fístula reno-cava
- ✓ Fístula ilio-iliaca
- ✓ Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
- ✓ Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
- ✓ Fístula arterio-venosa de los miembros

Cirugía venosa:

- ✓ Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal
- ✓ Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura

d) HEMODINAMIA INTERVENSIONISTA

- ✓ Para el diagnóstico de cirugía cardíaca, vascular y neurocirugía, ordenados por profesionales habilitados (cateterismo cardíaco, angioplastia coronaria).
- ✓ Incluye 1 (un) stent (no medicado) por beneficiario por año.
- ✓ Incluye 1 (un) stent (medicado) por beneficiario por año

Para las cirugías cardíacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) que desee operarse en otro centro médico se le reconocerá hasta **Gs 10.000.000 (guaraníes diez millones)**, suma que se abonará al sanatorio elegido de entre los propuestos por el Oferente Adjudicado.

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es



por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs. 1.000.000.-

Tomografía computada (computarizada) /Hasta 5 (cinco) veces por beneficiario, desde las 00:00 hs. del 06/11/2020 hasta el 06/11/2021.

Tomografía multislice (Hasta 2 (dos) por beneficiario, desde las 00:00 hs. Del 06/11/2020 hasta el 06/11/2021

Medicina Nuclear (con descuento de 80%)

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencia las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencias, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente: Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de la negociación.

Se detallan a continuación (comprende al evento, estudios relacionados y complicaciones o consecuencias):

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Cirugía estética no reparadora.

Cirugías Bariátricas- metabólicas

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que transgredan leyes o normas, en riñas, etc.

Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos).

Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.

Alcohólicos agudos, crónicos y sus consecuencias (previa prueba médica que acredite dicha situación). La negativa del paciente o sus representantes a la firma de la autorización para la realización de la alcoholemia será considerada como positiva y el evento y sus consecuencias serán aranceladas.

Sangre, Plasma y derivados.

Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.

Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

Lipoaspiración.

Complicaciones y secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

Trasplantes de órganos.

Atención de medicina no alopática (alternativa)

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por la autoridad competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

ENFERMEDADES CRONICAS Y CONGENITAS

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas,



anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebrovascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, tendrán cobertura de hasta 2 internaciones y por un mismo evento, las enfermedades y/o patologías que no guarden relación con dichos evento serán cubiertas conforme a cada apartado correspondiente.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina detallados por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta Gs.1.000.000.-

Abdomen simple	Galactografía bilateral sin placa simple
Acufenometría	Galactografía c/lado c/previa mamografía
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Galactografía sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Gasto cardíaco
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Histerosalpinografía cuando viene espec.
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Hombro en todas las posiciones
Angiografía digital 3D	Holter de latidos
Angioresonancia - Angiofluorescengrafía	Impedanciometría
Angiofluorescencinografía (Ojos)	Intestino delgado o tránsito intestinal
Antebrazo en todas las posiciones	Laringografía contrastada
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografía cada lado
Apéndice	Linfografía dos lados
Árbol urinario simple	Litotripsia por nefrostomía por alta complejidad
Arteriografía cerebral h/8 placas 2 lados	Litotripsia uretral por alta complejidad
Arteriografía cerebral h/8 placas cada lado	Logaudiometría
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Mama (pieza operatoria) p/placa
Arteriografía selectiva dos arterias	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Mamografía en todos los lados
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Mamo en todas las posiciones
Audiometría	Mapeamiento de retina
Autorrefracción con ciclopejía	Mastoide en todas las posiciones
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Maxilar inferior en todas las posiciones
Biopsias de todo tipo	Maxilar inferior c/ortopantomografía
Brazo en todas las posiciones	Mielografía s/contraste ni especialista
Broncografía 2 lados	Monitoreo fetal
Broncografía c/lado	Muñeca en todas las posiciones
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Muslo fémur en todas las posiciones
Campimetría computarizada (80%)	Oclusión vascular retiniana
Capsulotomía	Oclusión de vena central de retina
Capsulotomía Posterior	Orbitas c/posición
Cavum	Ortopantomografía



Cavum contrastado	Otomicroscopia – Otomisiones acústicas
Cistografía	Otoemisiones acústicas
Clavícula en todas las posiciones	Panfotocoagulación: 80%
Codo en todas las posiciones	Papilografía o video papilografía digital
Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Paquimetría (cada ojo)
Colangiografía operatoria	Paquimetría de córnea AO
Colangiografía pos-operatoria	Penoscopía
Colangiografía retrograda con papilotomía	Perimetría Doble frecuencia
Colangiografía retrograda simple	Perfil biofísico
Colangiografía trans-parientohepático	Pie en todas las posiciones
Colecistografía oral	Pielografía ascendente
Colon contrastado	Pielografía endovenosa o riñón contraste
Colon doble contraste	Pierna en todas las posiciones
Colon por ingestión	Potenciales evocados auditivos
Columna cervical en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos cerebrales
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Potenciales evocados somatosensitivos
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Potenciales evocados visuales
Control radiológico en maniobras traumatológicas	Placa suplementaria
Costilla en todas las posiciones	Plantigrafía digital estática y dinámica
Cráneo en todas las posiciones	Pruebas vestibulares
Cráneo para ortodoncia	Receptores p/estrógenos y progesterona
Curva de presión ocular	Reposición de Otoconias
Dilatación (ciclopejía)	Resonancia Magnética (hasta 3 por año)
Dedo 2 posiciones	Rodilla en todas las posiciones
Degeneración periférica	Saco lagrimal
Dental en todas las placas	Saco lagrimal (radio como especialista)
Dental oclusal	Sacro-coxis en todas las posiciones
Dental seriado	Scopia como complemento de examen c/T.V.
Densitometría	Scopia arco c por 1 hora
Ecobiometría ambos ojos	Scopia arco c por más de 1 hora
Ejercicios ortópticos	Senos faciales en todas las posiciones
Electroencefalograma	Sialografía en todos los lados
Electrocardiograma	Somnografía o Estudio del Sueño
Electromiograma de 1 miembro	Spect perfusión Miocárdica; 80%
Electromiograma hasta 2 miembro	Test alérgicos
Electromiograma hasta 4 miembro	Timpanometría
Electronistagmografía	Tobillo en todas las posiciones
Electronistagmografía /Prueba Vestibular	Tomografías en general
Ergometría	Topografía corneal



Embarazo	Topografía de córnea (Bilateral)
Esófago	Topografía Óptica Coherente
Esternón en todas las posiciones	Tórax en todas las posiciones
Examen de retina	Tránsito intestinal o intestino delgado
Examen ortóptico	Transparieto-hepática
Fistulografía h/2 placas	Uretrocistografía
Flebografía cada lado	Urotac
Fondo de ojo	Urograma de excreción
Galactografía bilateral previa mamografía	Vesícula simple
Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA)	Mapeo Cerebral
Pentacam (Cobertura 50%)	Microscopía Especular
TAC abdominal (Cobertura 50%)	

Ecocardiograma

Eco doppler en general	<i>Programación de Marcapasos (Cobertura 50%)</i>
Ecocardiograma con doppler bidimensional	<i>Eco Stress con Dobutamina (Cobertura 70%)</i>
Ecocardiograma sin Doppler	
<i>BIOFEEDBACK – REDUCCIÓN DEL SUELO PEVIANO CON EMG – Hasta 5 sesiones</i>	

Ecografía

Ecografía abdominal	Ecografía pan cefálica
Ecografía de mamas	Ecografía prostática
Ecografía de tiroides	Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía del brazo	Ecografía renal
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía testicular
Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)	Ecografía transvaginal
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía 3D – tridimensional
Ecografía intracavitaria c/residuo	Ecografía de tejidos blandos
Ecografía intra-operatoria	Punciones con control ecográfico
Ecografía oftálmica/ocular	Doppler vascular periferico
Ecografía corazón (Cobertura 50%)	

Tomografía computada /Hasta 5 por año contrato por beneficiarios y adherentes)

Tomografía computada cráneo	Tomografía computada pelvis
Tomografía computada miembros	Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada tórax	Tomografía computada columna dorsal



Tomografía computada abdomen inferior	Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Tomografía multislice (por año contrato por beneficiario y adherente)

Medicina Nuclear (con descuento de 80%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía hepática
Centellografía glándula salivar	Centellografía ósea
Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonar
Centellografía cerebral	Centellografía renal
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular
Ventriculograma isotópico	

Terapia cobalto- radioterapia (con 80% de descuento)

Angiomas radiot. Sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo	Carcinoma oral más campo anexo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma de lengua lesión gang. anexo	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad. Gang.	Carcinoma s/maxilar más campo anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Carc. pene más campo anexo r. gang.	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Linfomas co. irrad. nodal total
Carcinoma esofágico más campo anexo	Linfomas co. una región ganglionar
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Radioterapia antiinflam. Prom. c/aplic.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma laríngeo más campo anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.

Ácido cítrico	Hemocultivo en aerobiosis
Ácido fenil Pirúvico	Hemocultivo en anaerobiosis



Ácido Fólico	Hemoglobina
Ácido Láctico	Hemoglobina. Electroforesis
Ácido úrico	Hemoglobina fetal
Ácido vanilMandélico (AVN)	Hemoglobina glucosilada (Hb A1c)
Ácido valproico	Hemograma
ACTH	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/Hematólogo
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemoparásitos
Adenovirus Anticuerpo IGM	Hemophilus influenzae tipo b. látex
Adenovirus Antígeno	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV Y HB
Addis. recuento de	Hepatitis B IGG
Aglutinación de partículas de látex para:	Hepatitis B IGM
A. Escherichiacoli Ki	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Hemo-philus influenzae tipo b	Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGM
A. Legionella pneumofila	Hepatoograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
A. Nessleria meningitidis grupo a	Hepático
A. Nessleria meningitidis grupo b	Herpes
A. Nessleria meningitidis grupo c	H.G.H.
A. Streptococcus Pheumoniae	HLA B27
A. Streptococcus beta hemolítico grupo a	Hidatidosis-ac
A. Streptococcus grupo b	Hidroxicorticosteroides 17
Aglutinas Anti a	Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Aglutinas Anti b	Hidroxiprogesterona
AIDS-ac	Hidroxiprogesterona Neonatal
Albúmina	Hierro sérico
Alcohol	Hisopado Faringeo
Aldolasa	Histoplamina
Aldosterona	HIV-ac
Alergia -Test: Ver RAST	Homocisteina / Homocistina / Cistina
Alfa 1 antitripsina	Hongos. Cultivo e identificación
Alfafetoproteina (APF)	Hongos. Examen en fresco
A/G	Hormona de crecimiento (hGh)
Amilasa	Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Amonio	Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
ANA	Hormona Luteinizante (LH)
Anca C – PR3 (ANCA – C)	IgA
Anca P – MPO (ANCA – P)	IgD
Androstenediona	IgE
Anfetamina	IgG
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA	IgM
Anticoagulante Lúpico	Inclusiones citomegálicas
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Índices hematimétricos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Índice de Tiroxina Libre
Ac. Anti cardiolipinalgG-IgM	Influenza A (PorHisopado)



Ac. Anti nDNA	Influenza B (Por Hisopado)
Ac. Anti Microsomales	Inmunoelectroforesis
Ac. Anti Mitocondriales	Inmunoglobinas
Ac. Anti Músculo Liso (ASMA)	Inmunohistoquímica C-ERB2-NEVU
Ac. Anti Nucleares	Inmunofluorescencia
Ac. Anti Tironglubinas	Insulina
Ac. Anti Tiroides	Klesbsiellapneumoniae
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Lactosa
Ac. Anti Tripanosoma IgG	LAP
Ac. Anti Tripanosoma IgM	Larvas de vermes
Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio (VSR)	Latex para
Ac. Heterofilos	Escherichiacoli k 1
A.F.P.	L. Haemophilus influenzae tipo b
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	L. Neusseria meningitidis grupo A
Antígenos Febriles	L. Neisseria meningitidis grupo B
Antígeno Prostático específico (PAS)	L. Neisseria meningitidis grupo C
Anticuerpo (AC) Anti Centromero	L. Stroptococcus pneumonias
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA	L. Streptococcus beta hemolíticos grupo
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG L.	L. Streptococcus grupo B
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM	Lavado gástrico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA	LCR. Citoquímico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM	LCR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG	LDH
Anticuerpo (AC) Anti RNP - ENA	LDL-Colesterol
Anticuerpo (AC) Anti SCL - 70	LE
Anticuerpo (AC) Anti SS – A (RO)	Lecitina en líquido amniótico
Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)	Legionella Pheumiphila.latex
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Leishmanía Anticuerpo IGG
Antitrombina III (AT III)	Leishmanía Anticuerpo IGM
Apolipoproteína b	Lesión genital. Coloración de Gram
Aspegillus	Lesión genital. Coloración de fontana
ASTO	Lesión genital. Estudio microbiológico
Autovacunas	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Azúcares reductores	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
BAAR	LH
Barbitúricos	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Bence-Jones	Lipasa
Benedict, Reacción de	Lípidos totales
Beta 2 Microglobulina en sangre	Líquido amniótico. Cultivo
Beta Cross Laps	Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
BNP (Péptido Natriuretico Tipo B)	Líquido articular. Citoquímico
Bicarbonato	Líquido articular. Cristales
Billirubina total, directa e indirecta	Líquido articular. Cultivo



Bilis, cultivo	Líquido ascítico. Cultivo
Bioperfil fisiológico	Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Bioquímica de plasma Seminal	Líquido peritoneal. Cultivo
C 3	Líquido pleural. Cultivo
C 4	Listeria
Calcio	Litio
Ca 125	Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
Ca 15-3	Magnesio
Calcitonina	Magnesio eritrocitario
Cálculo Urinario	Marihuana
Campo oscuro	Mastositos
Campylobacter	Metahemoglobina
Cannabinoides	Metotrexate
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	Micosis oportunistas
Carbamazepina	Micosis profundas
Cardiolipina – IGA AC	Micosis subcutáneas
Catecolaminas	Micosis superficiales
CEA	Microalbuminuria
Células LE	Mioglobina
Cetonemia	Moco cervical
Cetonuria	Monotest
Cetoferoides 17	Morfina
CH 50	Mucoproteínas
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM)	Mycobacterium Tuberculosis
Chlamydia	MycoplasmaHominis
Citomegalovirus-ac-IgG	Neiseriae Gonorrea
Citomegalovirus-ac-IgM	Neiseriae Meningitidis. Grupo A. Látex
Citrato (O)	Neiseriae Meningitidis. Grupo B. látex
Ck	Neiseriae Meningitidis. Grupo C. látex
Ck-mb	N. 5 Nucleotidasa
Clearance de Creatinina	NTX
Cloruros	Oído cultivo
CMV-ac-IgG	Opiaceos
CMV-ac-IgM	Orina, físico-químico y del sedimento
Coagulograma	Orina cultivo
Cobre	Oxalato
Cocaína	Oxiuros
Coccidioidina	Parásitos. Investigación e identificación
Colesterol esterificado	Parathormona (PTH)
Colesterol HDL	PAS (Antígeno prostático específico)
Colesterol-LDL	PAS libre
Colesterol total	Paul-Bunell (presuntivo)
Colesterol VLDL	POO2



Colinesterasa	Po2
Coloración de Giemsa	PDF
Coloración de Gram	PCR ultrasensible
Coloración de Ziehl	Péptido C
Complemento hemolítico (CH 50)	pH
Coombs Directo	Phenistix
Coombs Indirecto	Plaquetas
Coprocultivo	Plaquetas por Hematólogo
Coprología Funcional	Plasma Seminal
Coproporfirinas	Porfobilinogeno
Cortisol	Potasio
Crisis Sanguí, por Hematólogo	PPD
Creatinina	Preparación de células LE
Crioglobulinas	Productos de degradación de la fibrina
Crioglobulinas	Progesterona
Criptococus	Prolactina
Cristales-Identificación	Proteínas C
Cuerpos Cetónicos	Proteínas S
Cultivo en Aerobiosis	Proteínas C reactiva
Cultivo en Anaerobiosis	Proteínas de Bence-Jones
Cultivo en Thayer-Martin	Proteínas Electroforesis
Cultivo para BAAR	Proteínas totales
Cultivo para GC	Protomorfinas
Cultivo para hongos	Protozoarios
Cultivo para listeria	Prueba de concentración
Cultivo para Mycoplasma	Prueba de dilución
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Prueba de lazo
Determinación de Carga Viral	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Dehidro epitandrostenediona (DHEA-S04)	Prueba de tolerancia a la lactosa
Dehidrostestosterona	Prueba de Tzanck
Dengue – AG (Antígeno)	PTH
Dengue Anticuerpo (AC) IGG	Pus. Cultivo
Dengue Anticuerpo (AC) IGM	Punta de catéter Cultivo
Densidad	Quimiotripsina
Difteria, Cultivo	Quistes de Protozoos
Dimero D	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Digoxina	Reacción de Huddleson
DNA-ac	Reacción de Widal
Dióxido de carbono (CO2)	Recuento de Addis
D-Xilosa	Recuento de Linfocitos CD4
EBV-EA-ac	Relación A/B
EBV-VCA-ac	Relación calcio/creatinina
Electroforesis de hemoglobina	Relación PAS/PAS Libre



Electroforesis de lipoproteínas	Reticulositos
Electroforesis de proteínas	Retracción del coágulo
Electrólitos	RK 39 – Leishmaniasis Kalaazar
Eosinófilos	Rh
Epstein-Barr Virus-ac	Rotavirus
Eritrosedimentación	Rubéola IgG
Escherichia coli enteropatogeno	Rubéola IgM
Escherichia coli . latex	Sangre oculta
Esperma, Cultivo	Saturación de oxígeno
Espermograma	Secreción conjuntival. Cultivo
Espuito. Coloración para BAAR	Secreción endocervical. Cultivo
Espuito. Cultivo para gérmenes comunes	Secreción faríngea. Cultivo
Espuito. Eosinófilos y mastocitos	Secreción genital. Cultivo
Esteatocrito	Secreción nasal. Cultivo
Estradiol	Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos
Estriol libre	Secreción prostática. Cultivo
Estrógenos totales	Secreción purulenta. Cultivo
Estudio capilar. Investigación de hongos	Secreción traqueal. Cultivo
Exceso de base	Secreción uretral
Factor reumatoideo	Secreción bulbar. Cultivo
Factor reumatoideo cuantitativo	Sida-ac
Factor reumatoideo Isotipo IGA	Sífilis
Factor reumatoideo Isotipo IGG	Simis-Hunner – test
Factor reumatoideo Isotipo IGM	Shigella. Cultivo
Fenilhidantoína	SO2
Fenil Alanina	Sodio
Fenobarbital	Somatomedina – c
Ferritina	Staphylococcus aureus
Fibrinógeno	Streptococcus. Cultivo
Fibrinolisis	Streptococcus. Beta hemolítico gr. A. látex
Fórmula Leucocucocitaria	Streptococcus. grupo B. látex
Fosfatasa ácida prostática (pap)	Streptococcus. Pneumoniae
Fosfatasa ácida total y prostática	Streptonasa B
Fosfatasa alcalina	Streptozima
Fosfatidil-glicerol en líq. amniótico	Swin – up
Fosfolípidos	T3 libre
Fósforo	T3 total
Fragilidad osmótica de los hematíes	T3 uptake
Frotis de sangre periférica	T4 libre
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo	T4 total
Fructosa	Test de absorción a la xilosa
Fructosamina	Test de Coombs Directo
FSH	Test de Coombs Indirecto



FTA-abs-IgG	Test de estimulación con ACTH
FTA-abs-IgM	Test de estimulación hormona de crecimiento
FTI	T.* con ejercicios* con L-Dopa
Galactosa Neonatal	Test de estimulación con LH/RH
Gamma Globulinas	Test de estimulación con TRH
Gamma GT	Test de Ham
Garganta. Cultivo	Test de supresión con dexametasona
Gases arteriales	Test in Vitro de penetración espermática en t. moco cervical
Gastrina	Test de post-coital
GC. Cultivo	Test de Sims-Huner
GH (Hormona de crecimiento)	Test del Sudor
Gliadina IgG-IgM	Test de HPV
Globulina	Test de IRT
Glóbulos blancos	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Glóbulos rojos	Tiempo de coagulación sanguínea
Glucohemoglobina	Tiempo de Protrombina y coagulación
Glucosa	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosa 6 Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)	Timol
Glucosa. Curva de tolerancia	Tine test
Glucosa pre y pos prandial	Tzanck – Prueba de
Glucosuria	Tipificación
Ganadotrofina Coriónica (hCG)	Tiroglobina
Gota gruesa	Tiroperoxidasa – Anticuerpo (Tipo – AC)
GOT	Testosterona libre
GPT	Toxoplasmosis-aclgG, Igm
Graham-Test	Transferrina
Gravindex	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Grupo Sanguíneo	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Guayaco	Trichomonas vaginalis
Ham-test	Triglicéridos
Hmburguer-test	Troponina I, Cuantitativa
Hamber	Trypanosomacruzi-ac
Haptoglobina	TSH
HbA1c	TTPa
Hdelta	Úlcera genital. Cultivo
HAV-ac	Urea
HAV-ac-IgM	Ureaplasma urealyticum
HBc-ac	Urobilina
HBc-ac-IgM	Urobilinógeno
HBDH	Van de Kamer
HBe-ac	Vandil – Mandelic –Acid (AVM)
HBe-Ag	Vermes



HBs-ac	VDRL
HBs-Ag	VIH-ac
hCG-sub-unidad beta	Vincent's Angina. Frotis
HDL-Colesterol	Virocitos
Heces. Benedict	VLDL Colesterol
Heces. Examen parasitológico	VSR – ac
Heces. Flora microbiana	Widal. Reacción de
Heces. Frotis	Xilosa. Test de absorción
Heces. Hongos	Se incluye centellografía y captación tiroidea
Heces. Microscopia Funcional	Se incluye estudio del sueño (50% de cobertura)
<i>ESPIROMETRIA BASAL</i>	<i>Test de Marcha</i> (50% de cobertura)
<i>UROFLUJOMETRIA</i> (50% de cobertura)	<i>Urodinamia</i> (50% de cobertura)
Hematocrito	<i>Vitamina B12</i> (50% de cobertura)
<i>Ntpro Bnt</i> (50% de cobertura)	<i>Rast Huevo F1.F5</i> (50% de cobertura)
<i>Rast Proteina de la Leche de Vaca</i> (50% de cobertura)	<i>CHIKUNGUNYA IGM</i> (50% de cobertura)
<i>Chicungunya IGG</i> (50% de cobertura)	<i>VITAMINA D</i>
<i>Espirometria con Prueba Broncodilatadora</i>	<i>Vitamina E</i> (50% de cobertura)
Coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19) Hasta 2 muestra en el año.- (100% de Cobertura)	Ecocardiograma de esfuerzo (50% de cobertura)

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del Contrato hasta el 31/12/2021

La cobertura del Servicio será desde las 00:00 hs. del 06/11/2020 hasta las 24:00 hs. del 06/11/2021.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones de los centros asistenciales fijados en la oferta.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	U.M. de los servicios	Lugar donde los Servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios.
1	Seguro Médico Integral conforme a las especificaciones técnicas.	Entre 400 y 550 titulares con sus grupos familiares.	Unidad	En los centros habilitados por la Prestadora de Servicios a elección del titular, beneficiario y/o adherente.	La Cobertura será desde las 00:00 hs. del 06/11/2020 hasta las 24:00 hs. del 06/11/2021..

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA** en todos los servicios. Una vez firmado el Contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto, la utilización de los servicios entrará en vigencia a partir de la firma del Contrato para todos los servicios contratados.

La prestación de los servicios de Seguro Médico y Sanatorial, se realizarán conforme a las solicitudes de los beneficiarios y adherentes pertenecientes a la contratante, de acuerdo a los



medios establecidos para la solicitud de los mismos, sea por vía telefónica, vía Fax, vía web, e-mail o en forma personalizada a través del Servicio de Atención al Cliente o Asegurado. En casos excepcionales o de urgencias, el Asegurado, podrá solicitar el servicio fuera del horario establecido.

ANEXO A

Punto B.1 Profesionales por Especialidad: El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las Especialidades citadas más abajo.

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA	Nombre y Apellido	Dirección	Teléfono
Clínica médica/medicina interna	Treinta (30)			
Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio, Cirugía videolaparoscópica). Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomía (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia	Veinte (20)			
Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica	Adultos: Diez (10) Pediátrica: Cinco (5)			
Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones	Cincuenta (50)			
Ginecología y Obstetricia	Cincuenta (50)			
Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septoplastia funcional. Otoneurología: consultas, estudios	Quince (15)			
Alergiología + Test alérgicos	Diez (10)			
Flebología, cirugías y várices, escleroterapias y laserterapias (no estéticas)	Diez (10)			
Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías astrosópicas – ejercicios y fisioterapias en general, rehabilitación, hasta 60 sesiones por evento, Fisioterapia Neurológica hasta 10 sesiones por mes,	Treinta (30)			
Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia)	Diez (10)			
Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos – fisioterapia pulmonar, hasta 10 sesiones	Diez (10)			
Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos– ejercicios ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas	Veinte (20)			
Anatomía patológica (Incluyendo biopsias de todo tipo)	Catorce (14)			
Anestesiología, Anestesia en Procedimientos quirúrgicos	Miembros de la			



de cualquier especialidad, analgesias en partos	Sociedad Paraguaya de Anestesiología			
Cirugía Cardíaca (adultos niños) – Cateterismo Cardíaco.	Seis (6)			
Cirugía Plástica Reparadora funcional Postraumática (no estética) incluyendo consultas.	Cuatro (4)			
Cirugía Torácica	Cinco (5)			
Geriatría	Cuatro (4)			
Coloproctología - Proctología	Once (11)			
Dermatología Adultos y pediátricos	Veintisiete (27)			
Diabetología	Siete (7)			
Endocrinología – Dietología	Nueve (9)			
Endoscopia- Gastroenterología	Quince (15)			
Fonoaudiología	Siete (7)			
Hematología	Cinco (5)			
Hemoterapia - Transfusionista	Miembros de la Sociedad Paraguaya de Hemoterapia			
Hepatología	Dos (2)			
Infectología Adultos y Pediátricos	Seis (6)			
Mastología, Consultas, Estudios, Tratamientos, Cirugía Mastológica	Cinco (5)			
Nefrología	Siete (7)			
Neurocirugía	Cinco (5)			
Neurología – Clínica Neurológica adultos y pediátrico	Quince (15)			
Nutrición	Seis (6)			
Oncología Clínica Adultos y niños	Nueve (9)			
Otoneurología	Dos (2)			
Psicología	Nueve (9)			
Psicología infantil	Cuatro (4)			
Psicopedagogía	Tres (3)			
Psiquiatría Consultorio	Cinco (5)			
Reumatología clínica	Ocho (8)			
Toxicología	Dos (2)			